



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 28 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Proyecto de Bases para el Proceso de Selección por Contrato Administrativa de Servicios- Convocatoria CAS N° 006-2023- C.A.HCH-SBS, en el Hospital Chancay y SBS Unidad Ejecutora N° 405, remitida mediante Informe N°001-Comité Evaluación CAS-N°006-2023-C.A.H.CH.SBS y Memorándum N°0400-UE N° 405.H.CH.SBS.SBS.DE/11/2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°333-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de noviembre de 2023, se designó a los miembros del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios- CAS, responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Contratación Administrativo de Servicios N°006-2023- C.A.HCH-SBS, para cubrir mediante Concurso Público de Méritos el puesto de: (01) Médico Especialista - Endocrinólogo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios-CAS en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que vincula a una entidad pública con una persona natural que le presta servicios de manera no autónoma y que tiene por objeto garantizar los principios demerito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el Artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y suscripción y Registro de Contrato;

Que por otro lado el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo 1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N.° 1057;

Sobre el particular el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, Ley N° 29849, incorpora el Artículo 8° sobre Concurso Público en la cual establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal de Talento Perú, en el portal institucional de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N°31538, Autorización de créditos suplementarios para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos en salud en los establecimientos de primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 y mediante Resolución Ministerial N°387-2023/MINSA, se aprueba los Documentos Técnicos: Lineamientos Generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creador en el Marco del Artículo 27 de la Ley N°31538″, en la Unidad Ejecutora 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el ejercicio presupuestal 2023;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;





SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases de Concurso para la Convocatoria CAS N° 006-2023-HCH-SBS, con la finalidad de contratar: (01) Médico Especialista - Endocrinólogo, Registros creados en el AIRHSP; en el marco del Articulo 27 de la Ley N°31538, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de las Bases aprobados mediante la presente resolución, en el Portal del Empleo, en Portal Institucional de la Entidad y en la marquesina del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Registrese, Comuniquese Y Publiquese;

GOBIERNO PEGIONAL DE AMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSMIA LE CHARCAY SES TA. HICHEO MICHO LÓPEZ

DI. MIRRO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHARCAY Y SES
CMP 41634 RNE 43562

Transcrita para los fines a:

 Dirección Administrativa 	()
- Comité	()
- Unidad de Personal	()
- Archivo	()